

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN ALBACETE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA "GARANTÍA +52 AÑOS".

Expte.: GM52-AB-P0204700I-21-01

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 19 de noviembre de 2021 D./D.^a PEDRO INIESTA CUERDA, con NIF 47065348B, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO, con NIF P0204700I, presenta solicitud para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía +52 años, regulado en la Orden 168/2020, de 26 de octubre (DOCM nº 219, de 30/10/2020) y en la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2021.

SEGUNDO. Una vez analizada la documentación aportada, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitido el correspondiente informe de calificación por el órgano instructor, la presente solicitud ha sido valorada -junto con las demás que cumplían los requisitos exigidos- por el órgano colegiado previsto en el artículo 22 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, según consta en su informe de fecha 9 de Diciembre de 2021.

TERCERO. Con fecha 13 de Diciembre de 2021, se formula Propuesta de Resolución Provisional, publicándose el 14 de diciembre de 2021 en el Tablón Electrónico, concediendo un plazo de 5 días para formular alegaciones.

CUARTO. El Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como órgano instructor, ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 22 de Diciembre de 2021, una vez finalizado el plazo concedido para formular alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo y el artículo 24 de la Orden 168/2020, otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de ayudas para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía +52 años. Por otra parte, mediante Resolución de 18/06/2020 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 125, de 25 de junio), se delega en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000,00 €).

SEGUNDO. Las subvenciones para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía +52 años se encuentran reguladas por la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y por la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 dichas subvenciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 24 de la mencionada Orden 168/2020, "A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, dictará la resolución procedente, que se notificará individualmente a las entidades beneficiarias, por medios electrónicos a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. La resolución de concesión será motivada y deberá contener:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria.
- b) La identificación del proyecto al que estarán adscritos los trabajos de colaboración social.
- c) Los plazos de ejecución y justificación.
- d) La cuantía de la ayuda concedida y el número de personas participantes en los trabajos de colaboración social.
- e) En el caso de tratarse de una agrupación de municipios, el porcentaje de su participación en el programa.
- f) Los recursos que caben contra la misma.
- g) Cualquier otra condición particular que deba cumplir la entidad beneficiaria."

CUARTO. La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 14 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

QUINTO. La subvención se hará efectiva conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO, con NIF P0204700I una subvención por importe de CINCO MIL CUARENTA EUROS EUROS (5.040,00 €) según el desglose que figura en el anexo a esta resolución, para la adscripción a trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, para el desarrollo y ejecución de los proyectos relacionados en dicho anexo.

En el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Delegación Provincial, la comunicación de inicio de al menos un proyecto, conforme al modelo normalizado establecido en la convocatoria. La comunicación de inicio del resto de proyectos, en su caso, será remitida, como máximo, en el plazo de un mes desde el inicio de los mismos.

Los proyectos deberán estar finalizados en el plazo de un año desde la fecha de notificación de esta resolución, debiéndose presentar la documentación acreditativa de la ejecución de los mismos en el plazo de un mes desde su finalización, de conformidad con el artículo 26.4 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

El Director General de Programas de Empleo
P.D. El/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
[Resolución de 18/06/2020 -DOCM Nº 125, de 25/06]



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72395539F6CFE165CFE241



**PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS
ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
-ORDEN 168/2020, de 26 de octubre, RESOLUCIÓN 11/11/2021 (DOCM nº 218, de 12 noviembre)-
-ENTIDADES LOCALES-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº de prioridad Proyecto	Denominación Proyecto	Nº personas adscritas	Duración adscripción (en meses)	Municipio de adscripción	Importe de Subvención concedida
AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO	P0204700I	GM52-AB-P0204700I-21-01	1	TRABAJOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL ENTORNO RURAL Y ESPACIOS NATURALES	1	6	MASEGOSO	5.040,00€
TOTAL PROYECTO:					1			5.040,00€
TOTAL ENTIDAD:					1			5.040,00€